



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



Sucre, 01 de febrero de 2023.

H.C.M. Min. Com. N° 06/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

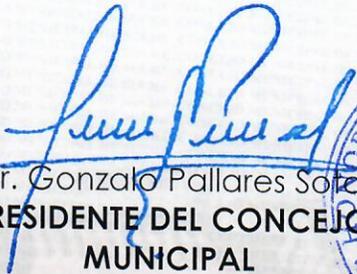
De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 09 de 01 de febrero de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 06/23, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 06/23

Ha sido de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana la nota Cite: DESPACHO N° 32/23 con registro CM-41/2023 que remite respuesta a la Minuta de Comunicación N° 102/2022 y la documentación de respaldo, señalando que la otorgación de la Licencia de Funcionamiento del RESTAURANTE MALABA, siguió el curso y trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal 057/2018 de Control a la Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por lo que en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para cada Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, se RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal a través de su Dirección y/o Unidad correspondiente, realizar el control y supervisión a la actividad económica RESTAURANT – MALABA, ubicado en la calle GRAU N° 386, con relación a la venta de alimentos con acompañamiento de bebidas, horarios de atención, presencia de menores de edad y otros aspectos establecidos en la normativa legal vigente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

